

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO  
214° y 165°**

**EDICTO**

Sabana de Mendoza, ocho (08) de julio de 2024.

**SE HACE SABER:**

A cualquier persona que pretenda tener interés sobre un conjunto de mejoras ubicadas sobre un lote de terreno denominado "COLECTIVO LOS FRIAS" ubicado en Jurisdicción de la Parroquia Buena Vista, Municipio Monte Carmelo, Sector la Recría del estado Trujillo, contante de Cincuenta y Seis Hectáreas con mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados (56 has con 1.968 mt<sup>2</sup>), ubicado en la Parroquia Buena Vista, Municipio Monte Carmelo, Sector la Recría del estado Trujillo. Alinderado de la siguiente manera: **NORTE:** Vía asfaltada Buena Vista Los Verales y terrenos ocupados por ALI ATTAR, Con Una Longitud de 685,72 Metros; **SUR:** Terrenos ocupados por JAVIER PEÑA, con una longitud de 899,75 metros; **ESTE:** con la carretera asfaltada Buena Vista Los Verales, en una longitud de 920 METROS **OESTE:** con el Río Buena Vista y terrenos ocupados por ALI ATTAR, en una longitud de 1246,46 metros. Que el ciudadano **RAFAEL JOSÉ FRIAS RUZA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-3.216.579, asistido por la Abogada CARLOTA JOSEFINA ARDILES TELLES, inscrita en el Inpreabogado bajo el número 261.550, quien requirió ante éste Tribunal se le otorgue Título Supletorio, mediante escrito sustanciado con la nomenclatura de Solicitud A-0242-2024, en consecuencia, se ordenó librar el presente edicto por auto de esta misma fecha, conforme a lo previsto a los artículos 26 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 900 y 233 del Código de Procedimiento Civil, para garantizar la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa de cualesquiera personas que pretendan tener igual o mejor derecho que el solicitante sobre las mejoras objeto de la solicitud, a este efecto se otorgan diez (10) días de despacho para que expongan lo que crean conducente, los que se contarán al día siguiente a aquel en que conste en autos la publicación del presente edicto. Sabana de Mendoza, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). 214° 165°

**Abog. Iván Alexis Venegas Chacón**

**Juez Segundo de Primera Instancia Agraria del estado Trujillo**

**Abog. Rosiel Karina Álvarez Balza**

**Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia Agraria del estado Trujillo**

IAVCH/RKAB/cg  
SOLICITUD. N° A-0242-2024